

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 20.00
Córdobas

AÑO CI

Managua, Miércoles 17 de Septiembre de 1997

No. 176

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FINANZAS

Acuerdo Ministerial No. 22-97.....3908

MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerdo C.P.A. No. 0051-97.....3909

Acuerdo C.P.A. No. 0053-97.....3910

Acuerdo C.P.A. No. 0056-97.....3911

Acuerdo C.P.A. No. 0061-97.....3911

Acuerdo C.P.A. No. 0059-97.....3912

Acuerdo C.P.A. No. 0047-97.....3912

Autorización.- Funcionamiento Centro Educativo Privado LICEO ALFA Y OMEGA.....3913

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3914

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3924

Orgamiento de Escritura.....3926

Cancelación de Bonos de Indemnización.....3926

Cancelación de Certificado a Plazo Fijo.....3927

Títulos Supletorios.....3928

Declaratorias de Herederos.....3933

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 6545 - M. 011291 - Valor C\$ 112.50

ACUERDO MINISTERIAL No. 22-97

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I. Que en fecha 15 de Agosto de 1996 el Juez Tercero Local Civil de Managua efectuó Embargo Ejecutivo en la Indemnización que la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Finanzas, Tesorería General de la República haría al Señor Alfredo Gerónimo Gutiérrez Hernández por resolución de la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones.

II. Que dicho Embargo Ejecutivo fue a solicitud del Dr. Antonio Morgan Pérez y el mismo recayó en la cantidad de (C\$ 1,250,000.00) Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Córdobas Netos, más intereses corrientes y moratorios hasta su cancelación, habiendo sido nombrado Depositario Judicial el Tesorero General de la República, en funciones en la fecha antes señalada.

III. Que el 9 de Octubre de 1996 la Tesorería General de la República recibió oficio del Juez Cuarto de Distrito Civil por el cual se ordenaba se procediera a la entrega del bien depositado al actor Dr. Antonio Morgan Pérez, acto el

cual no se llevó a efecto por haber el Señor **Alfredo Gerónimo Gutiérrez Hernández** retirado los bonos que amparaban la indemnización objeto del litigio en fecha 20 de Agosto de 1996 en violación a los procedimientos y requerimientos que para el retiro de los depósitos establece la Ley.

IV. Que por oficio del catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete el Juez Cuarto Civil de Distrito envió oficio a este Ministerio para que se procediera a pagar al **Dr. Antonio Morgan** el principal ordenado el nueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis más intereses corrientes y moratorios hasta el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

ACUERDA:

PRIMERO: Procédase a dar cumplimiento al oficio dictado por el Juez Cuarto de Distrito Civil de Managua, Doctor Medardo Mendoza Yescas el día catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, el cual literalmente dice: "Oficio: Yo, Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua, a Ud. señor Tesorero General de la República, le hago saber que dentro del Juicio de Ejecución de Sentencia, dentro del Juicio seguido por el Dr. Antonio Morgan Pérez, en contra del Sr. Alfredo Gerónimo Gutiérrez Hernández, ha recaído la tasación de costas que a la letra dicen:-----

"Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua, en cumplimiento de lo ordenado en el auto que antecede, procede a tasar las costas causadas en las diligencias de Ejecución de Sentencia del Juicio Ejecutivo que el **Dr. Antonio Morgan Pérez**, siguió en este Juzgado en contra del señor **Alfredo Gerónimo Gutiérrez Hernández**, y a liquidar el crédito en su totalidad, crédito que es en deber la depositaria de los bienes embargados ejecutivamente, Tesorería General de la República, Ministerio de Finanzas, por el incumplimiento en que incurrió de su obligación como tal depositaria, desde que se abstuvo de cumplir con el oficio del 9 de Octubre de mil novecientos noventa y seis, hasta el efectivo pago. Todo lo cual hago de la siguiente manera: Tasación de Costas, Art. 4 CAJ Inco. 1) 12% sobre C\$ 10,000.00.- C\$ 1,200.00, Art. CAJ Inco. 2) 8% sobre 90,000.00 C\$ 7,200.00 Art. 4 CAJ Inco. 3) 5% sobre C\$ 900.000.00 C\$ 45,000.00 Art. 4 CAJ Inco. 4) 3% sobre 817,150.00 C\$ 24,514.00. Suman las Costas C\$ 77,914.50. Liquidación intereses moratorios legales - más alto interés bancario - 4% mensual, recargado con un 50% tasa a aplicar 6% mensual por un plazo (de Oct.9, 1996, a Abril 9, 1997, 6 meses cada mes 6% mensual de C\$ 1,817,150. C\$ 109,029.00, 6 meses C\$ 109,029.00 x 6 C\$ 654,174.00 - C\$ 654,029.00, suman Intereses y Costas C\$ 732,088.50, Más: Principal ordenado el 9 de Oct. 96, C\$

1,817,150.00. Suman, principal Costas e Intereses: C\$ 2,549,238.50. Ascende la presente liquidación a la suma de Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho Córdoba, con Cincuenta Centavos. Notifíquese y librese el oficio correspondiente.- Managua, catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- M. Mendoza.- A. Bermúdez B., Srio".- Es conforme con su original y oficio a Ud., en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito.- A. Bermúdez B., Srio.-

SEGUNDO: Cancélese la cantidad antes mencionada de Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho Córdoba con 50/100 (C\$ 2,549,238.50) procediéndose a la entrega de Bonos de Indemnización del Estado de Nicaragua por dicha cantidad y así dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Cuarto de Distrito Civil en el oficio antes relacionado. Póngase en autos de la Tesorería General de la República el presente acuerdo para su debido cumplimiento.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de comunicación colectivo o en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esteban Duque Estrada S, Ministro de Finanzas.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 5231 - M. 53602 - Valor C\$ 45.00

ACUERDO C.P.A No. 0051-97

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **BRUNO MANUEL URROZ ZAPATA** para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NICARAGUA, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 69, Página No. 35, Tomo V del Libro respectivo, el día cuatro del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y siete.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 56, del día viernes, veinte del mes de Marzo del mil novecientos noventa y siete, Página No. 56, en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día seis del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, firmada por el Lic. Leopoldo R. Vargas en su calidad de Dir. Ejecutivo quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante se encuentra inscrito (a) bajo el expediente No. 784.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-33888-01-N a favor del solicitante extendida el día trece del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día doce del mes de Mayo del año dos mil dos.

POR TANTO

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado (a) BRUNO MANUEL URROZ ZAPATA para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día doce del mes de Mayo del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, Notifíquese y Archívese. Managua, veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario A. Ruíz Castillo, Asesor Legal.

Reg. No. 5097 - M. 002636 - Valor C\$ 45.00

ACUERDO C.P.A No. 0053-97

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por LUCILA DE LOS ANGELES SABALLOS ZUNIGA para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 501, Página No. 501, Tomo IV del Libro respectivo, el día diez del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 148, del día cinco del mes de Agosto del mil novecientos ochenta y ocho, Página No. 855, en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día seis del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, firmada por el Lic. Leopoldo R. Vargas en su calidad de Director Ejecutivo quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante se encuentra inscrito (a) bajo el expediente No. 781.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-160895-01-N a favor del solicitante extendida el día doce del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día once del mes de Mayo del año dos mil dos.

POR TANTO

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado (a) LUCILA DE LOS ANGELES SABALLOS ZUNIGA para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día once del mes de Mayo del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos

por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, Notifíquese y Archívese. Managua, veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario A. Ruíz Castillo, Asesor Legal.

Reg. No. 5201 - M. 59985 - Valor CS 45.00

ACUERDO C.P.A No. 0056-97

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **MARTHA LORENA HERNANDEZ CASTILLO** para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA**, de la ciudad de León, Registrado bajo el No. 230, Página No. 230, Tomo III del Libro respectivo, el día veinte del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y uno.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 238, del día veintiuno del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, Página No. 2253, en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día 31 del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y siete, firmada por el Lic. Leopoldo R. Vargas en su calidad de Director Ejecutivo quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante se encuentra inscrito (a) bajo el expediente No. 773.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-160991-01-N a favor del solicitante extendida el día veinte del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día veinte del mes de Mayo del año dos mil dos.

POR TANTO

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado (a) **MARTHA LORENA HERNANDEZ CASTILLO** para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veinte del mes de Mayo del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, Notifíquese y Archívese. Managua, veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario A. Ruíz Castillo, Asesor Legal.

Reg. No. 5399 - M. 73736 - Valor CS 45.00

ACUERDO C.P.A No. 0061-97

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **MANUEL MELÉNDEZ HURTADO** para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA**, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 29, Página No. 29, Tomo III del Libro respectivo, el día veinte del mes de Febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 46, del día seis del mes de Marzo del mil novecientos ochenta y cinco, Página No. 398, en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día veinte del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, firmada por el Lic. Leopoldo R. Vargas en su Calidad de Director Ejecutivo quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante se encuentra inscrito (a) bajo el expediente No. 794.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-161092-01-N a favor del solicitante extendida el día veintiséis del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día veintiséis del mes de Mayo del año dos mil dos.

POR TANTO

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado (a) MANUEL MELENDEZ HURTADO para ejercer la Profesión de Comador Público por un quinquenio que finalizará el día veintiséis del mes de Mayo del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, Notifíquese y Archívese. Managua, once días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete.-
Dr. Mario A. Ruíz Castillo, Asesor Legal.

Reg. No. 5637 - M. 73080 - Valor C\$ 45.00

ACUERDO C.P.A No. 0059-97

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **ESPERANZA OLIVAS GARCIA RODRIGUEZ** para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA**, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 186, Página No. 93, Tomo VI del Libro respectivo, el día quince del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y cuatro.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 47, del día siete del mes de Marzo del mil novecientos noventa y siete, Página No. 1149, en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día ocho del mes de Abril del año mil novecientos noventa y siete, firmada por el Lic. Leopoldo R. Vargas en su calidad de Director Ejecutivo quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante se encuentra inscrito (a) bajo el expediente No. 776.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-13311-01-N a favor del solicitante extendida el día veintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y siete, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día veinte del mes de Marzo del año dos mil dos.

POR TANTO

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado (a) **ESPERANZA OLIVAS GARCIA RODRIGUEZ** para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veinte del mes de Marzo del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, Notifíquese y Archívese. Managua, once días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y siete.-
Dr. Mario A. Ruíz Castillo, Asesor Legal.

Reg. No. 6104 - M. 57274 - Valor C\$ 45.00

ACUERDO C.P.A No. 0047-97

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **ANGEL MERCADO FIGUEROA** para que se le autorice ejercer la Profesión

e Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 948, Página No. 474, Tomo V del Libro respectivo, el día trece del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y dos.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 76, del día veintidós del mes de Abril del mil novecientos noventa y dos, Página No. 757, en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día veintisiete del mes de Junio del año mil novecientos noventa y cinco, firmada por el Lic. Leopoldo R. Vargas en su calidad de Director Ejecutivo quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito (a) bajo el expediente No. 695.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-160788-01-N a favor del solicitante extendida el día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos noventa y siete, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día veintisiete del mes de Abril del año dos mil dos.

POR TANTO

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado (a) ANGEL MERCADO FIGUEROA para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintisiete del mes de Abril del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, Notifíquese y Archívese. Managua, trece días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete.-
Dr. Mario A. Ruíz Castillo, Asesor Legal.

Reg. No. 5200 - M. 30183 - Valor C\$ 67.50

AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO CENTRO EDUCATIVO

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

1. Que los señores **Pastor Roberto Rojas**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **LICEO ALFA Y OMEGA**. Ubicado en el Municipio de Managua, de la ciudad de Managua.
2. Que la inspección técnica al citado centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de carrera docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

POR TANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **LICEO ALFA Y OMEGA**, ubicado en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de Estudio el funcionamiento de los turnos Diurno, en las modalidades de Preescolar, Primaria y Ciclo Básico.

TERCERO: El Centro de Estudios **LICEO ALFA Y OMEGA**, queda sujeto a la Ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial.-

Cópiese. Comuníquese y Archívese.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Yolanda Malta Corea, Delegada del Distrito # I., M.E.D. Managua.-

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO

Reg. No. 4882 - M. 011024 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Ciba Specialty Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4819 - M. 010293 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (24)
Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4818 - M. 010292 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (22)
Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4817 - M. 010291 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)
Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4816 - M. 010290 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty
Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:



Clase (17)
Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4815 - M. 010289 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty
Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:



Clase (09)
Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4828 - M. 011004 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty
Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca
de Servicio:



Clase (42)
Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4602 - M. 010916 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de THE GILLETTE
COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca
de Servicio:



Clase (41)

Presentada el: 09 de Enero de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4600 - M. 010921 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de JUGOS Y
CONCENTRADOS PENINSULARES, S.A. DE C.V.,
Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (32)

Presentada: 20-12-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Mayo
de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4827 - M. 011003 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty
Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca
de Servicio:



Clase (41)

Presentada el: 21 de Abril de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4826 - M. 011002 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty
Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca
de Servicio:



Clase (40)

Presentada el: 21 de Abril de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4825 - M. 011001 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty
Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca
de Servicio:



Clase (39)

Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4824 - M. 011098 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Ciba Specialty
Chemicals Holding Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca
de Servicio:



Clase (38)
Presentada el: 21 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 - Mayo
- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5558 - M. 010600 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Tennes-
see Gas Pipeline Company, Estadounidense, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (12)

Presentada: 22 de Septiembre de 1995.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 5 de Junio
-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 4608 - M. 010918 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de National Safety
Associates, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (5)
Presentada: 3-12-96.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Mayo
de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 4607 - M. 010917 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de National Safety
Associates, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (11)
Presentada: 3-12-96.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4606 - M. 010920 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de NSA International, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Juice
PLUS+

Clase (5)
Presentada: 3-12-96.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5164 - M. 011112 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad YVES SAINT LAURENT COUTURE, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

variation

Clase (25)
Presentada el: 06 de Marzo de 1997.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6317 - M. 009605 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad BLASSER BROTHERS, INC., S.A., también conocida como BLASSER BROSS, INC., S.A, Panameña., solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25) **HOMBRE**
Presentada el: 20 de Diciembre de 1996.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua. 02 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5165 - M. 011113 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad YVES SAINT LAURENT COUTURE, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

rive gauche

Clase (25)
Presentada el: 06 de Marzo de 1997.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4609 - M. 010919 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de National Safety Associates, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada: 3-12-96.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4995 - M. 024657 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



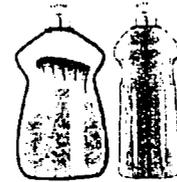
Clase (3)
Presentada: 29-1-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-1

Reg. No. 4996 - M. 024658 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (3)
Presentada: 29-1-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-1

Reg. No. 5848 - M. 024658 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (29)
Presentada: 14-5-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-1

Reg. No. 5247 - M. 42644 - Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de ITEMS INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



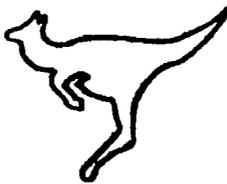
Clase (25)
Presentada: 14-4-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5721 - M. 55640 - Valor C\$ 240.00

Dr. Reynaldo Gerardo Molina Salinas, Apoderado de "TIERRA S.A", Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



RAIDER

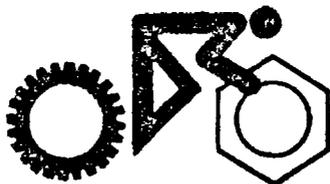
Clase (12)
Presentada: 20-5-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5722 - M. 55641 - Valor C\$ 240.00

Dr. Reynaldo Gerardo Molina Salinas, Apoderado de "TIERRA S.A", Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



TIERRA

Clase (12)
Presentada: 20-5-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4921 - M. 010961 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BRITISH-AMERICAN TOBACCO (HOLDING), LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)
Presentada: 04-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4611 - M. 010950 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo
- 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4610 - M. 010951 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A.,
Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (30)
Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo
- 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4671 - M. 010982 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A.,
Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (30)
Presentada: 20-03-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 - Abril-
97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 4615 - M. 010955 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A.,
Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (30)
Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo
- 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4614 - M. 010954 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A.,
Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (29)
Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo
- 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4903 - M. 010996 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso, CORPORACION HABANOS, S.A., de Cuba, solicita Registro Marca de Servicio:



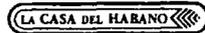
Clase (42)
Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4902 - M. 010995 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso, CORPORACION HABANOS, S.A., de Cuba, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)
Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4645 - M. 0108116 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, EMPRESA CUBANA DEL TABACO, comerciando como (CUBATABACO), de Cuba, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)
Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4646 - M. 008117 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, EMPRESA CUBANA DEL TABACO, comerciando como (CUBATABACO), de Cuba, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5849 - M. 027039 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de PAPA JOHN'S INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada: 22-5-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5850 - M. 027040 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OPERACIONES QUIMICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OPERACIONES QUIMICAS, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (4)
Presentada: 12-6-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4878 - M. 011054 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de TELEVISION DE GALICIA, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:



Televisión de Galicia

Clase (38)
Presentada: 24 de Abril de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4264 - M. 010938 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de SIP-SOCIETA ITALIANA PER L'ESERCIZIO DELLE TELECOMUNICAZIONI, P.A., de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)
Presentada: 07 Abril - 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4594 - M. 022283 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A., Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 16-12-96.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4835 - M. 011059 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de ANNE PALOMA RUIZ-PICASSO, de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada: 24 de Abril de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4881 - M. 011023 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad BATERIAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Salvadoreña, solicita Registro de la señal de Propaganda:



Señal de Propaganda

Se empleará: Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación a su Marca de Fábrica y Comercio: RECORD Y DISEÑO, Clase 09, Reg. 09, Reg. # 29,756 C.C.

Presentada el: 09 de Mayo de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 7983 - M. 72370 - Valor C\$ 72.00

Cuatro de la tarde treinta Septiembre entrante, local este Juzgado, Subastase propiedad rústica Comarca El Toro, Municipio Río Blanco, Matagalpa, doscientas cuarenta y seis manzanas, casa de doce varas de frente por seis varas de fondo, techo de zinc, paredes madera, piso natural, doscientas treintiseis manzanas potreros, diez manzanas de montaña, cercada a su alrededor con tres hilos de alambres de púa y un corral de veinticinco varas cuadradas. Linderos: NORTE: Carmen Gallegos Vargas; SUR: Natividad Calero Picado; ESTE: José Rizo; y OESTE: Antonio Gallego.

Ejecuta: Iván Moreno Mairena.

Ejecutado: Carmen Moreno Escoto.

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense porturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado, treinta Septiembre; dieciocho de Agosto de mil novecientos. Vale.- (f) ilegible, Juez Local Unico. Matiguás.- (f) ilegible, Secretaria.

3-1

Reg. No. 7984 - M. 72371 - Valor C\$ 72.00

Tres de la tarde treinta Septiembre entrante, local este Juzgado, Subátese propiedad rústica, Comarca El Toro, municipio Río Blanco, Matagalpa, extensión doscientas sesenta y cuatro manzanas. Linderos: NORTE: Lino Ortega; SUR: Alejandro Urbina; ESTE: Napoleón Obando; y OESTE: Víctor Castro, casa de diez varas de frente por seis varas de fondo, techo de zinc, paredes de tabla, piso natural, un corral de alambres de veinticinco varas cuadradas, el resto potreros y cercada a su alrededor.

Ejecuta: Iván Moreno Mairena.

Ejecutada: Juana Mendoza Hernández.

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado- treinta Septiembre dieciocho de Agosto de. Vale.- (f) ilegible, Juez Local Unico. Matiguás.- (f) ilegible, Secretaria.

3-1

Reg. No. 7985 - M. 72372 - Valor C\$ 72.00

Cinco de la tarde treinta Septiembre entrante, Local este Juzgado, Subastase propiedad rústica, Comarca El Toro, Río Blanco, Matagalpa, doscientas cincuenta manzanas, casa que mide ocho varas de frente por diez varas de fondo, techo de zinc, paredes de madera, piso natural, un corral de veinte y cinco varas cuadradas, propiedad cercada en su contorno y divisiones internas con alambres de púas, cuarenta manzanas de retana, sesenta manzanas de jaraguas, cien manzanas de asia, cinco manzanas de chagüite, una manzana de naranja, una manzana de café y cuarenta manzanas de rastrojos y tacotal. Linderos: NORTE: Nelson Moreno Mairena; SUR: César Romero; ESTE: Anastacio Paz; y OESTE: Ruperto Sobalvarro.

Ejecuta: Nelson Moreno Mairena.

Ejecutado: Pedro Cortés López.

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dieciocho del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados. treinta Septiembre - dieciocho del mes de Agosto de mil nove.- Vale. (f) ilegible, Juez Local Unico. Matiguás.- (f) ilegible, Secretaria.

3-1

Reg. No. 7986 - M. 089908 - Valor C\$ 135.00

Dos de la tarde treinta Septiembre entrante, local este Juzgado, Subastase propiedad rústica, Comarca Wilike, Río Blanco, Matagalpa, doscientas setentitrés manzanas, casa que mide siete varas de frente nueve varas de fondo, techo zinc, paredes de madera, piso natural, cercada en su contorno doscientas sesenta manzanas de potreros, doce manzanas de rastrojos y una manzana de chagüite, Linderos: NORTE: Heberto Rocha, Sur: José Mairena Flores; ESTE: Omar Moreno y OESTE: Carmen Moreno Escoto.

Ejecuta: Vidal Moreno Mairena.

Ejecutado: Juliana Angulo Valdivia.

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Unico. Matiguás, dieciocho del mes de Agosto de el año de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado.- treinta Septiembre - dieciocho del mes de Agosto de el.- Vale. (f) ilegible, Juez Local Unico Matiguás. (f) ilegible, Secretaria.

3-1

Reg. No. 8130 - M. 019772 - Valor C\$ 72.00

A las nueve de la mañana del treinta de Septiembre del año en curso, en el local de este Juzgado, se venderá al martillo: Un Freezer mediano, Modelo AFE-712 NE No. 852401276, Color blanco, tapa café con dos compartimentos individuales, precio base Dos mil quinientos córdobas, una mantenedora Foguel tapa de aluminio mediana, precio base Cuatro mil quinientos córdobas, una vitrina mediana de vidrio, precio base Un mil quinientos córdobas, treintidós copas de cristal precio base Seiscientos cuarenta córdobas.

Estricto Contado.

Ejecuta: Rapi Credit

Ejecutada: Rosa Janneth Olivares Lorío

Managua, diez de Septiembre de mil novecientos noventisiete.- Dr. Napoleón Sánchez, Juez Primero Local Civil.

3-1

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

Reg. No. 7048 - M. 72007 . Valor C\$ 270.00

Demanda: **NELLY ROQUE MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, Oficinista, Demandada: Empresa de Telecomunicaciones de Nicaragua (Enitel Matagalpa), con Acción de Otorgamiento de Escritura en Vía Sumaria Verbal representada por el señor: **ANIBAL ARAUZ GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, Oficinista y del domicilio, de las siguientes propiedades:

1-) Solar ubicado en el Municipio de Terrabona de doce varas de frente por venticuatro varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio del Proyecto Cooperativo; SUR: Propiedad de Concepción Castillo; ESTE: Parque Municipal, calle de por medio; y OESTE: Proyecto Cooperativo. Inscrito bajo el número 9,516, página 85, tomo 41, Libro de Inscripciones Provisionales del Registro Público de Matagalpa.

2-) Solar ubicado en la ciudad de Solingalpa de veintidós varas cincuenta metros por su lindero Norte, veintitrés varas cincuenta metros por el lindero Sur, diecisiete por el lindero Este, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle; SUR: Lote baldío del Reparto; ESTE: Calle de por medio y área verde del Reparto; y OESTE: Lote número dieciocho y casa de Jairo Medina, inscrito bajo el Número 9,510, Página 73, Tomo 41, Libro de Inscripciones Provisionales del Registro Público de Matagalpa.

3-) Solar ubicado en el Municipio de Río Blanco de veinticuatro varas de frente por treinta varas de fondo, en el que está constituida una casa de habitación en mal estado, techo de zinc, piso natural, paredes al frente de bloque, el resto forrado de zinc, con su correspondiente servicio de luz eléctrica y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Ernesto Espinoza, antes de Haydée Rocha de Morales; SUR: Haydée Rocha de Morales; ESTE: Encarnación Ortega, calle de por medio; y OESTE: Propiedad de María Chavarría, inscrita bajo el número 9,519, página 91, tomo 41, Libro de Inscripciones Provisionales del Registro Público de Matagalpa.

4-) Solar ubicado en el Municipio de Esquipulas de quince varas de frente por treinta varas de fondo, donde está construida una casa en mal estado, paredes de ladrillo de cuarterón, techo de zinc, también en mal estado con una tapia de ladrillo de cuarterón y es donde actualmente Telcor presta sus Servicios a la Comunidad y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alcaldía Municipal; SUR: Propiedad de Isidro Zamora; ESTE: Elgesida Soza; y OESTE: Calle de por medio, casa de Miguel

Jarquín, inscrita bajo el número 9,520, página 93, tomo 41, Libro de Inscripciones Provisionales del Registro Público de Matagalpa.

5-) Solar ubicado en el Municipio de Muy Muy de cuarenta varas de largo por treinta varas de ancho, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Predio del otorgante e Iván Gutiérrez Alvarado; SUR: Solar y casa de Paulina García Gómez; ESTE: Solar y casa de Martín Peralta Calderón y Banco Nacional de Desarrollo; y OESTE: Casa recreativo de Muy Muy, inscrita bajo el número 9,517, página 87, tomo 41, Libro de Inscripciones Provisionales del Registro Público de Matagalpa.

6-) Solar ubicado en Molino Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Quince metros y linda con solar de Félix Ortíz; SUR: Dieciséis metros y linda con carretera a la Cartuja; ESTE: Catorce metros y linda con predio comunal; y OESTE: Mide veinte metros y linda con la carretera que va hacia Jinotega, inscrita bajo Número 9,509, Página 71, Tomo 41, Libro de Inscripciones provisionales del Registro Público de Matagalpa.

Todas en el Departamento de Matagalpa.

Interesados oponerse.

Matagalpa, siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Juzgado Local Civil de Matagalpa.

3-3

CANCELACION DE BONOS DE INDEMNIZACION

Reg. No. 4232 - M. 047745 - Valor C\$ 72.00

A solicitud de Inversiones de Centro América S.A. (INVERCASA), decretase Cancelación Certificado de pago por Indemnización Número 28042, Valor Nominal 100.000 córdobas, a orden de Vicente Rappaccioli Hermanos & Compañía Limitada, representando 100 bonos 1.000 córdobas cada uno, fecha de emisión 1 Diciembre 1994, suscrito por Ministro Finanzas y Tesorero General República.

Publíquese 3 veces Diario Oficial, intervalos 7 días entre cada publicación.

Opónganse.

Transcurridos 60 días desde última publicación, y no habiendo oposición, autorízase a Ministerio Finanzas reponer certificado.

Managua, 28 Julio 1997.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza,
Juez 1° Civil Distrito Managua.

3-3

Reg. No. 6805 - M. 022025 - Valor C\$ 135.00

Yo, Ana Clemencia Corea Ocón, Abogado y Juez Quinto Civil del Distrito de Managua, hago constar que: Por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por el Doctor Orlando José Muñoz Moreira, en su carácter de Apoderado General Judicial de la sociedad **HERMANOS DESHON AVILES, S.A.**, en la que se decretó Cancelación de Bonos de Indemnización emitidos por el Estado de la República de Nicaragua a favor de la referida sociedad por pérdida de los Títulos originales que se detallan así: A) Certificado de Indemnización, identificado con el número 20815 y con un valor nominal de Cien mil córdobas (C\$ 100.000.00).- B) Certificado de Indemnización identificado con el número 20809 y con valor nominal de Cien mil córdobas (C\$ 100.000.00). En consecuencia se ordena la cancelación de los certificados ya referidos y emitidos a favor de **HERMANOS DESHON AVILES, SOCIEDAD ANONIMA**. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta y en otro de circulación nacional por cuenta del Reglamento esta sentencia por tres veces y con intervalos de siete días cada uno. Una vez publicada en La Gaceta y transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación siempre que no haya oposición por terceros previo Oficio del Despacho se Autoriza al Ministerio de Finanzas por medio de la Tesorería General de República a emitir nuevos certificados a favor de la sociedad **HERMANOS DESHON AVILES, S.A.**, con valor de Cien Mil Córdobas cada uno, en el mismo fraccionamiento y vencimiento que tenían los títulos que mandan a cancelar.

Es conforme y a solicitud de parte interesada libro el presente Oficio en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-3

Reg. No. 6873 - M. 11383 - Valor C\$ 405.00

**CANCELACION DE CERTIFICADO
A PLAZO FIJO**

Yelba Aguilera Espinoza, Abogado y Juez Primero Civil de Distrito de Managua, hace constar que por sentencia dictada por su Autoridad el día quince de Julio de mil novecientos noventa y siete. Las once y treinta minutos de la mañana. Se decretó la Cancelación de Certificado a Plazo Fijo en moneda extranjera suscrito por el BANCO DE EXPORTACION, a favor del señor FERNANDO FRANCISCO OCAMPO SILVA, por pérdida o extravío del mismo y al que se detalla de la siguiente manera: Certificado a plazo fijo de la moneda extranjera No. 330200073-1, por la cantidad de mil ochocientos dólares, suscrito en esta ciudad el día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, y con vencimiento del diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete. En consecuencia el Banco de Exportación, deudor solo puede pagar dicho documento al legítimo dueño señor FERNANDO FRANCISCO OCAMPO SILVA, todo de acuerdo con la Ley General de Títulos Valores, esta publicación se hará en La Gaceta, Diario Oficial por tres veces con intervalos de siete días por lo menos, y una vez hecha la misma, se ordenará al obligado el pago del certificado de depósito referido sesenta días después de su vencimiento.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua a los días de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-3

Reg. No. 6146 - M. 79452 - Valor C\$ 135.00

Yelba Aguilera, Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua, hace constar: Que por setencia firme dictada por esta autoridad en diligencia solicitada por MIRNA MERCEDES FLORES, MARIA JOSE MENDIOLA FLORES Y MARIO SEGUNDO MENDIOLA BONILLA, se decretó la Cancelación de Certificados suscritos por el BANCO NICARAGUENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (BANIC) sucursal Ciudad Jardín a favor de los señores solicitantes por pérdida o extravío de los títulos originales que se detallan así: Un Certificado a favor de JOSE ORIOLE MENDIOLA FLORES por la suma de Diez mil córdobas (C\$ 10.000.00) con vencimiento el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis; Un Certificado a favor de MARIA JOSE MENDIOLA FLORES por la suma de Dos mil dólares americanos (US\$ 2.000) con vencimiento el diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis; Un Certificado a favor de MARIO SEGUNDO MENDIOLA BONILLA por la suma de Diez mil córdobas (C\$ 10.000.00) con vencimiento en Octubre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia una vez publicado por tres veces con intervalo de siete días cada uno y transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación siempre que no haya oposición, el BANCO NICARAGUENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (BANIC) pagará los certificados, todo conforme Ley General de Títulos Valores.

Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Yelba Aguilera.- Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Sria.

3-3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6509 - M. 79147 - Valor C\$ 72.00

Irán Téllez Hernández, solicita Título Supletorio urbano ubicado en esta ciudad de Managua en el Barrio Largaespada, del Hospital Bautista dos cuadras al Oeste una cuadra al Sur, cuyos linderos generales y medidas son los siguientes: NORTE: Calle enmedio, mide 26 metros; SUR: Calle enmedio, mide 16 metros; ESTE: Amparo Aguilar, mide 16 metros; y OESTE: Alfonso Téllez Contreras, mide 26 metros. Con una extensión superficial de cuatrocientos quince punto novecientos noventa y cinco metros cuadrados.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ruth Chamorro Martínez, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua.

3-2

Reg. No. 6511 - M. 55865 - Valor C\$ 72.00

Johana Acevedo Cruz, solicita Título Supletorio, predio rústico ubicado en Huehuate, con los siguientes linderos especiales: NORTE: Violeta Medrano y camino viejo a Huehuate; SUR: Camino al Río La Flor y Colonia Lomas de Santiago; ESTE: Colonia Lomas de Santiago; y OESTE: Violeta Medrano y camino de por medio. Area tres mil trescientos veinticuatro punto cuarenta y siete metros cuadrados.

Interesados opónganse.

Jinotepe, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa

y siete- Enmedado: Cruz - Vale.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil del Distrito de Jinotepe. 3-2

Reg. No. 6512 - M. 005488 - Valor C\$ 72.00

Alvaro Enrique Cáliz López, solicita Supletorio urbano, ubicado en zona No. 3, San Juan del Río Coco. NORTE: José María Hernández, calle de por medio; SUR: Escuela mixta; ESTE: Marlene Ruíz Montoya; OESTE: Baldino Herrera Mairena.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, San Juan del Río Coco, dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- María Azucena Matus González, Secretaria. 3-2

Reg. No. 6513 - M. 79096 - Valor C\$ 72.00

Flora María Suárez viuda de Duarte, solicita Supletorio finca rústica denominada San Gerónimo, Comarca Santa Rosa, jurisdicción de Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, compuesta de ciento cuarentisiete manzanas extensión superficial. Lindantes: NORTE: Emilio Arróliga; SUR: Nicolás Bravo y William Castro; ESTE: Ronaldo Somoza y Emilio Arróliga; y OESTE: Catalina Somoza y Petrona Duarte.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Unico. Camoapa, once Julio mil novecientos noventa y siete.- A. Hurtado V., Sria. 3-2

Reg. No. 6514 - M. 79097 - Valor C\$ 72.00

Flora María Suárez viuda de Duarte, solicita Supletorio finca rústica, denominada San Luis, Comarca Platanar Norte, jurisdicción de Camoapa compuesta de ciento treinta manzanas extensión superficial, lindantes: NORTE: Sucesores de don Corsino Duarte; SUR: Santiago González; ESTE: Firino López; y OESTE: Silvio Fargas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Unico. Camoapa, once Julio mil novecientos

noventisiete.- A. Hurtado V., Sria.

3-2

Reg. No. 6515 - M. 009198 - Valor C\$ 72.00

Manuel Aburto Cruz, en su calidad de apoderado legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caja Rural Responsabilidad Limitada, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Estelí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rufino Tórres; SUR: Carretera a la Panamericana; ESTE: Alma Morraz; OESTE: Lilliam Arteta, Maura Lagos, Ceferina Duarte, Oscar Cruz, Regino Castro, Nicolasa Cruz, Matilde Cruz, Pedro Matute.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórres, Sria.

3-2

Reg. No. 6510 - M. 79146 - Valor C\$ 135.00

Gerardo Agustín Altamirano, solicita Título Supletorio de un lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión, ubicado en el subterráneo de esta jurisdicción departamental dentro de los siguientes linderos: NORTE: Del señor Baltazar Villagra Blandón; SUR: Del Sr. Enrique Chávez Kull; ESTE: De Epifanio Villagra; OESTE: Sucesión de Abuncio Espinoza, teniendo como mejoras nueve manzanas de arados, una manzana de yuca, dos manzanas de guineos, potreros, rastros, cercada en contorno con alambre de púas de tres hilos, tres casas de habitación de madera, techada de zinc, piso natural una de seis varas cuadradas, una de tres varas de frente por cinco varas de fondo de tambo y otra de siete varas cuadradas y una cocina de tres varas cuadradas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

3-2

Reg. No. 6517 - M. 79243 - Valor C\$ 72.00

Silvio Pastora Centeno, solicita Título Supletorio urbano, ubicado en El Sauce, Barrio Esquipulas, linderos: NORTE: Gustavo Rivera y Mercedes Pichardo (42.28 mts.); SUR: Silvio Pastora (43 mts.); ESTE: Calle enmedio (20.85 mts.); OESTE: Nubia Corrales y Policía Nacional (19.68 mts).

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. León, tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- J. Esthella Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 6518 - M. 79221 - Valor C\$ 72.00

Ana Patricia y Sagrario Maldonado Gradiz, solicitan Título Supletorio, predio urbano, situado Barrio Sandino, Ocotal, Nueva Segovia, tiene construida una casa, linderos: NORTE: Bernardina Zamora; SUR: Suc. Alberto Calderón; ESTE: Alberto Rubio, calle enmedio; OESTE: José María Ramos.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 6519 - M. 79418 - Valor C\$ 135.00

Silvia, María Lourdes, Digna Emérita, Rogelio, René y Antonio de apellidos Landero Gómez, solicitan Título Supletorio propiedades situadas en la Comarca de Quisulí, jurisdicción Mozote, se describen así: a) Predio rústico denominado "El Tule", cien manzanas superficie, linderos: NORTE: Ramón Díaz, Esteban Ortez; SUR: Juan Landero, José Blandino; ESTE: Róger Marín, Manuel Ortez, Suc. Ramón Landero; OESTE: José Blandino. b) Predio rústico cinco manzanas, linderos: NORTE: Juan Landero; SUR y OESTE: Pantaleón Sierra; ESTE: Camino enmedio, Róger Marín. c) Predio rústico denominado "La Campana", quince manzanas extensión, linderos: NORTE: Seferino Amaya y Jaime Díaz; SUR: Valeriano López; ESTE: Julián Landeros y Valeriano López; OESTE: Teódulo Blandino, río enmedio. d) Predio rústico denominado "El Rodeo", diez y seis manzanas y un cuarto de superficie, linderos: NORTE: Nery Pastrana y José María Landeros, río enmedio; SUR y OESTE: Roberto Herrera; ESTE: Río enmedio, Seferino Amaya.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O.
3-2

Reg. No. 6520 - M. 79417 - Valor C\$ 72.00

Marvin Antonio Maradiaga Hurtado, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado Valle Susucayán, jurisdicción Jícaro, treinta manzanas, con casa, linderos: NORTE: Benito López; SUR y ORIENTE: Sucesores de Dámaso Maradiaga; OCCIDENTE: Roque Ortez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.
3-2

Reg. No. 6521 - M. 79437 - Valor C\$ 72.00

Martiniano Quintero López, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado jurisdicción Quilalí, dieciocho manzanas, linderos: NORTE: Arcadio Aguilar; SUR: Andrés Landero; ESTE: Andrés Landero, Siriaco Bustamante y Benito Bustamante; OESTE: Gregorio Aráuz.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.
3-2

Reg. No. 6522 - M. 79416 - Valor C\$ 72.00

Andrés Lazo Garache, solicita Título Supletorio, predio rústico, lugar Campo Hermoso, jurisdicción Jalapa, cuatro manzanas, linderos: NORTE y OESTE: Cooperativa Rigoberto López Pérez; SUR y ESTE: Ismael Enríquez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.
3-2

Reg. No. 6523 - M. 79415 - Valor C\$ 72.00

Ramón Peralta Rodríguez, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado jurisdicción Macuelizo, ciento cincuenta manzanas, linderos: NORTE: Emilio Gutiérrez; SUR: Cooperativa Jairo López y Máximo Lovo; ESTE: Cooperativa Jairo López; OESTE: Cooperativa Bernardino Díaz Ochoa.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.
3-2

Reg. No. 6524 - M. 79436 - Valor C\$ 72.00

Cándida Rosa Palacio, solicita Título Supletorio, predio rústico, construída una casa, Pueblo Quilalí, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Carmela Herrera; SUR: Carretera al Súngano, quebrada enmedio; ESTE: Isabel Herrera; OESTE: Esteban Quintero.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.
3-2

Reg. No. 6525 - M. 79435 - Valor C\$ 72.00

Román Antonio Miranda López, solicita Título Supletorio, solar urbano, situado Barrio Yelba María Antúnez, Ocotál, Nueva Segovia, en dicho solar ha construído una casa, linderos: NORTE: José Benito Mejía, Celso Martínez; SUR: Calle, Bayardo Martínez; ORIENTE: Calle, Emilio Blanco; OCCIDENTE: Facundo López.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.
3-2

Reg. No. 6565 - M. 79200 - Valor C\$ 72.00

Camilo Altamirano Ochoa, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en la Comunidad de Pacli, jurisdicción de Jalapa, Nueva Segovia, el cual mide veinte manzanas de extensión (20 mzs.), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Martín Zeledón; SUR: Quebrada de Yauli de por medio y Pablo Mercado y Fredy Jarquín; ESTE: Mundo Mercado; OESTE: Propiedad de Luis Peralta.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Marbelí Irías Andara, Sria.

3-2

Reg. No. 6566 - M. 79178 - Valor C\$ 72.00

Dominga del Socorro Pérez Mendoza, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado sector seis Jalapa, extensión solar doce varas y media de frente por veinticinco de fondo, mejoras: casa de habitación construcción de adobes repellada, techo de tejas de barro, piso embaldozado, linda: NORTE: Calle por medio Otto Botell; SUR: Dámaso Vega; ESTE: Calle por medio Ada Rosa Pinell; OESTE: Asunción Pérez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.- M. Irías A., Sria.

3-2

Reg. No. 6567 - M. 79198 - Valor C\$ 72.00

Juan Bautista Castellón Briones, solicita Título Supletorio de solar y casa ubicado en el sector siete de Jalapa, Nueva Segovia, el cual mide veinticinco varas de frente por veinticinco varas de fondo (25x25 vrs) comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan de Dios Portillo; SUR: Cándida Jiménez y calle de por medio; ESTE: César Ramos y calle de por medio; OESTE: Teresa Cruz y Asunción Pérez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Marbelí Irías Andara, Sria.

3-2

Reg. No. 6568 - M. 79180 - Valor C\$ 72.00

José Arcenio Valladares Vásquez, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en la Comunidad de Río Arriba el Limón jurisdicción de Jalapa, Nueva Segovia, el cual mide dos manzanas de extensión (2 mzs.), comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Roque Ortez y Cecilio Sánchez; SUR: Concepción de Guadamuz; ESTE: Concepción de Guadamuz; OESTE: Roque Ortez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Marbelí Irías Andara, Sria.

3-2

Reg. No. 6569 - M. 79179 - Valor C\$ 72.00

María Asunción Pérez Mendoza, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado sector 6 Jalapa, extensión del solar doce varas y media de frente por veinticinco de fondo. Mejoras: casa de habitación construcción de adobes repellada, techo de tejas de barro, piso embaldozado, linda: NORTE: Mediando calle, Otto Botell; SUR: Dámaso Vega; ESTE: Dominga Pérez; OESTE: Dagoberto Palma.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.- M. Irías A., Sria.

3-2

Reg. No. 6594 - M. 81885 - Valor C\$ 72.00

Cándida Rosa Corrales González y Julio César Hernández Poveda, solicitan Título Supletorio urbano, linderos: NORTE: Eduardo Tercero; SUR: Calle de por medio, Medardo Navarro; ESTE: Rosa Juárez y Freddy Juárez; OESTE: Lesbia Picado.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. El Viejo, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Yolanda H. de Meza, Sria.
Juzgado Local Unico, El Viejo.

3-2

Reg. No. 6595 - M. 79386 - Valor C\$ 72.00

María Isabel Martínez Morales, solicita Título Supletorio urbano ubicado en el Balneario Las Peñitas jurisdicción de León. Linderos: NORTE y OESTE: Cruz Munguía; ESTE: Curia Episcopal; SUR: Lilian Valenzuela.

Oponganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y siete.- J. Esthella Bermejo C., Sria. 3-2

Reg. No. 6596 - M. 81876 - Valor C\$ 72.00

Eusebio Jiménez Jiménez, solicita Título Supletorio urbano La Paz, Carazo. NORTE: Adán Vivas; SUR: Calle; ORIENTE: Pablo Alfonso Quiroz; PONIENTE: Martha Cano.

Oponerse legalmente.

Dado en Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil del Distrito. 3-2

Reg. No. 6597 - M. 11292 - Valor C\$ 72.00

Audilia Pastora Gaitán Chávez, solicita Título Supletorio de finca rústica ubicada del Restaurante Aeropuerto, trescientos cincuenta metros al Este, con un área de 3,695.31 mts². equivalente a 5,239.95 vrs²., comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Compuesto de dos segmentos; el primero 21.95 mts., rumbo Sur, ochentinueve grados treinta minutos Oeste y el segundo ocho punto cincuenta metros, rumbo Sur, setenticinco grados cero cero minutos Oeste, Orlando Moreno; SUR: 81.80 mts rumbo Sur, 57 grados, veintiocho minutos Este, carretera a Granada enmedio, Carmen Cabrera; ORIENTE: 99.13 mts., rumbo Norte, cero cero tres grados, quince minutos Oeste, Tip-Top y PONIENTE: Compuesto de dos segmentos, el primero 39.10 mts., rumbo Sur, 17 grados, cero cero minutos Oeste y el segundo 25.22 mts., rumbo Sur, 56 grados quince minutos Oeste, Familia Boza.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria. 3-2

Reg. No. 6570 - M. 81845 - valor C\$ 72.00

Bertha María Mendoza Jarquín, solicita Título Supletorio Rural. Linda: NORTE: Luis Largaespada; SUR: Martha Arana; ESTE: Lago de Nicaragua; OESTE: Javier Sánchez.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Martha Solano, Secretaria. 3-2

Reg. No. 6558 - M. 924964 - Valor C\$ 75.00

Isabel Real Sánchez, solicita Título Supletorio*de un predio rústico, situado en Comarca de Valle Viejo, sector del Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega. Lindantes: NORTE: Octavio Zamora Vásquez; SUR: Camino enmedio, Bertha Adilia Leytón de Sarria; OESTE: Bertha Adilia Leytón de Sarria; ESTE: Juan Rafael Centeno Somarriba.

Oponganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria. 3-2

Reg. No. 6559 - M. 81824 - Valor CS 72.00

Lucrecia Vanesa Barrera Tórrez, solicita Título Supletorio de finca rústica ubicada en la Comarca de Diriomito, Municipio de Masaya, exactamente del Colegio María Auxiliadora cien metros arriba, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: NORTE: Eusebio Ruíz; SUR: Camino enmedio, con la de Carlos Rosales Ruíz; ESTE: José Ruíz Latino y José Méndez López; OESTE: Evelia Gaitán, con un área de dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados.

Oponerse.

Juzgado Local Civil de Masaya, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria. 3-2

Reg. No. 6560 - M. 79175 - Valor C\$ 72.00

José Román González Espinoza, solicita Título Supletorio de propiedad rústica de cincuenta manzanas de extensión, ubicada en la Comarca El Guásimo, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, dentro de los linderos: NORTE: Mariano Bravo; SUR: Isabel Navarrete; ESTE: Gilberto Cundano; OESTE: Berta Sofía Sequeira.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Departamento de Río San Juan, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Sria. 3-2

Reg. No. 6561 - M. 79188 - Valor C\$ 72.00

Pablo Antonio Cárdenas Hernández, solicita Título Supletorio rústico de cincuenta y nueve punto cinco manzanas de extensión, ubicada en la Comarca El Delirio, jurisdicción San Carlos, Río San Juan y que posee los linderos: NORTE: Carlos Molina; SUR: Sebastián Lazo; ESTE: Cándido Jiménez, Ariel Gutiérrez, Fidel Gaitán; OESTE: Cándido Mena.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Mayo doce de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Secretaria. 3-2

Reg. No. 6562 - M. 79187 - Valor C\$ 72.00

Agustín Serrano Guzmán, solicita Título de propiedad rústica de sesenta manzanas ubicada en la Comarca El Roble, Municipio de San Miguel, con los linderos: NORTE: Marcelino López; SUR: Santiago Ramírez; ESTE: Eduardo Leiva; OESTE: Andrés Díaz.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Departamento de Río San Juan, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Sria. 3-2

Reg. No. 6563 - M. 79199 - Valor C\$ 72.00

La Dra. Maryam Salazar de Pereyra, como Apoderada General Judicial de la Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, solicita Título Supletorio urbano, Barrio Juan Alberto Blandón, Estelí. Lindante: NORTE: Luz María Tórres; SUR: Gloria Tórres; ESTE: Emilicia Herrera y Martha Casco; y OESTE: Calle enmedio Boulevard.

Opónganse.

Dado en la ciudad de Estelí, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- I. Palacios, Sria. 3-2

Reg. No. 6564 - M. 79132 - Valor C\$ 72.00

Audón Artete Blandón, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en la Ceiba, jurisdicción del Municipio de Jalapa, Nueva Segovia, el cual mide setenta y cinco manzanas (75 mzs.), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alejandro Blandón, Rocendo Blandón y Río Los Pavones de por medio; SUR: Francisco Blandón Vanegas; ESTE: Exequiel Quintero; OESTE: Sebastián Cruz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Marbelí Iriás Andara, Sria. 3-2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 6967 - M. 79758 - Valor C\$ 45.00

Gilberto Valle Tórres, en su carácter de Apoderado General Judicial de la señora María Dolores Gutiérrez, quien es mayor de edad, Oficinista y del domicilio de la ciudad HIALECH, Estado de Florida, solicita que se declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara mi padre el señor Francisco Merlo Gutiérrez Rayo.

Interesados oponerse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de ciudad Darío, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- (f) Jairo José Picado Laguna, Srio.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

Reg. No. 7019 - M. 905169 - Valor C\$ 24.00

Liliam Florhymer Hoyes Ruíz, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones, dejó su padre **Juan José Hoyes Palma**, en unión sus hermanas **Liseth, Claudia Vanessa, Mirlene Rafaela y Fanny Margarita**, todas de apellidos **Hoyes Ruíz**.

Bienes, Jurisdicción El Castillo, Las Sabanas.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico de Distrito, Somoto, Junio 27/1997.- Reyna Hernández de Cano.- Secretaria.

Reg. No. 7021 - M. 905167 - Valor C\$ 25.00

Salvador Román Matey Ruíz, solicita declaráresele heredero bienes, derechos, acciones dejó su padre **Roque Matey Guerrero**.

Bienes, jurisdicción San Juan del Río Coco.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Julio 17, 1997.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

Reg. No. 7024 - M. 72019 - Valor C\$ 24.00

Bárbara Stein, por medio de Apoderado General Judicial **Dr. José Blandón**, solicita declararse heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre **Hans Stein**, conocido como **Juan Jorge Stein**.

Oponga quien tenga derecho.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 7009 - M. 00979 - Valor C\$ 45.00

Juan Evaristo Gómez Obando, mayor de edad, casado, Conductor del domicilio de la Villa Chagüitillo, jurisdicción de la ciudad de Sébaco, solicita que se declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó mi señora madre **María Elisa Obando**.

Interesados oponerse término legal.

Ciudad Darío, veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Jairo José Picado Laguna, Srio.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

Reg. No. 7025 - M. 72030 - Valor C\$ 24.00

Carlos Alberto Rodríguez Ugarte, unión hermanos **Luis Florentín, Encarnación Agustín, Julia Antonia, José David, José Esteban, Estela María, María Inocente**, todos **Rodríguez Ugarte**, solicitan decláreseles herederos universales, bienes, derechos y acciones, sucesión intestada difunto padre **Julio Rodríguez Duarte**.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. Rivas, Agosto seis de mil novecientos noventa y siete.- Norma Castillo, Sria.

Reg. No. 6968 - M. 63314 - Valor C\$ 45.00

Joan Pricilla Wallace, solicita se le declare heredera de

todos los bienes, derechos y acciones que al morir, dejó su abuela, señora **Amanda Love Omeir**.

Opóngase.

Dado Juzgado del Distrito de lo Civil. Bluefields, veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete.- J-J. Malespín C., Srio.

Reg. No. 6973 - M. 71362 - Valor C\$ 24.00

María Isabel Sánchez Quiroz, solicita declararse heredera universal bienes, derechos, acciones en la sucesión intestada difunto padre **Santiago Sánchez**, en unión hermanos **Alejandro, Auxiliadora, Anita**, todos **Sánchez Quiroz**.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, seis Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Fátima Beteta Canales**, Sria.

Reg. No. 7026 - M. 72025 - Valor C\$ 24.00

Rosaura Lila Rivera, solicita decláresele heredera difunta tía **Luisa Amanda Rivera Zapata**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Adriana María Cristina Huete López**, Juez Civil del Distrito de Granada.

Reg. No. 7159 - M. 72129 - Valor C\$ 24.00

Dora Urbina Salinas Medrano, solicita decláresele heredera de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre **Evenor Salinas Reyes**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Angela Castillo Polanco**, Secretaria.

Reg. No. 7069 - M. 943985 - Valor C\$ 25.00

Lino Andrés Gómez Pérez, solicita que se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora **Juana María Pérez Rojas**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **L. de Sandoval**, Sria.

Reg. No. 7067 - M. 005065 - Valor C\$ 45.00

Luis Felipe, Luisa Emilia, Mercedes y Dorita del Socorro, todos de apellidos **Salas Gómez**, mayores de edad, casados, comerciantes y de este domicilio, solicitan se les declaren herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su señora madre **Margarita Gómez Yescas**.

Interesados opónganse en el término y forma de ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **Dra. Yelba Aguilera Espinoza**, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- **Blanca F. de López**, Secretaria.